

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA

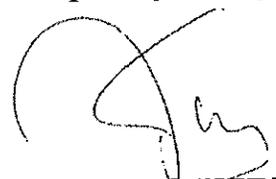
Exp. 25000-22-13-000-2020-0032-00

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 358, inciso 1 del C.G.P., se ADMITE el recurso de revisión formulado por Andrés Emilio Sequeda Pineda, a través de apoderada judicial, contra la sentencia proferida el 5 de febrero de 2018 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá.

De la demanda de revisión dése traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, en la forma dispuesta por el artículo 91 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase



ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ  
Magistrado

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ  
SALA DE PRIMERA INSTANCIA - FAMILIA

ESTADO Nº. 65



Este proveído se notifica en Estado de fecha:

21 JUL 2020

\_\_\_\_\_  
-taria .